DECRETO 1716 DE 1990
(agosto 1º)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 030 DE 1990 DE LAJUNTA DIRECTIVA DEL INCORA QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL.

Nota: Derogado por el Decreto 802 de 1993, artículo 2

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,
DECRETA:
ARTICULO 1º. Aprobar el Acuerdo número 030 de julio 23 de 1990, expedido por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, mediante el cual se establece la planta de personal, y cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 030 DE 1990
(julio 23)

por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.
La Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,
ACUERDA:
Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, ser n cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:
No. Cargos
Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

A) OFICINAS CENTRALES

GERENCIA GENERAL.

1

Gerente General de Establecimiento Público

0015

15

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

OFICINAS DE ASUNTOS LEGALES.

1

Jefe de Oficina

2045

11

4

Profesional Especializado

3010

10

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

OFICINA DE CONTROL INTERNO.

1

Jefe de Oficina

2045

11

2

Profesional Especializado

3010

10

3

Profesional Universitario

3020

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

1

Jefe de Oficina

2045

11

1

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Operativo

4080

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECRETARIA GENERAL.

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

SUBGERENCIA DE PLANEACION.

1

Subgerente General de Establecimiento Público

0040

07

6

Profesional Especializado

3010

10

9

Profesional Especializado

3010

09

20

Profesional Universitario

3020

08

13

Profesional Universitario

3020

06

4

Asistente Administrativo

4140

15

1

Analista de Sistemas

4005

13

3

Asistente Administrativo

4140

12

1

Analista de Sistemas

4005

11

2

Programador de Sistemas

4060

11

4

Técnico Administrativo

4065

11

5

Asistente Administrativo

4140

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

3

Técnico Administrativo

4065

09

5

Operador Equipo de Sistemas

4100

08

5

Técnico Administrativo

4065

07

4

Técnico Operativo

4080

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

DIVISION DE PLANES GLOBALES.

1

Jefe de División

2040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECCION DE PLANEACION Y ANALISIS ECONOMICO.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE BANCO DE DATOS Y ESTADISTICA.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO.

1

Jefe de División

2040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECCION DE PROGRAMACION.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION DE INFORMATICA Y ORGANIZACION.

1

Jefe de División

2040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECCION DE DISEÑO DE SISTEMAS

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE PROCESAMIENTO DE DATOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE ORGANIZACION Y METODOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

1

Subgerente General de Establecimiento Público

0040

07

7

Profesional Especializado

3010

09

19

Profesional Universitario

3020

08

5

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

04

6

Médico u Odontólogo (Medio tiempo cada uno)

3085

14

14

Asistente Administrativo

4140

15

10

Asistente Administrativo

4140

12

7

Asistente Administrativo

4140

10

5

Técnico Operativo

4080

11

4

Coordinador

5005

20

2

Diseñador

4045

11

3

Técnico Administrativo

4065

11

2

Pagador

5045

17

9

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

5

Técnico Administrativo

4065

07

5

Técnico Operativo

4080

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

13

Auxiliar Administrativo

5120

11

17

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

08

14

Conductor Mecánico

6010

O8

8

Operario Calificado

6000

08

8

Operario Calificado

6000

08

10

Celador

6020

06

22

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

8

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL.

1
Jefe de División
2040
11
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
SECCION DE SELECCION Y CAPACITACION.
1
Jefe de Sección
2075
08
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
SECCION DE REGISTRO Y RELACIONES LABORALES.
1
Jefe de Sección
2075
08
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
SECCION DE SERVICIO MEDICO.
1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE BIENESTAR SOCIAL.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION FINANCIERA.

1

Jefe de División

2040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECCION DE CONTABILIDAD.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE PRESUPUESTO.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE TESORERIA

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE CARTERA.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION DE SUMINISTROS Y CONTRATOS.

1

Jefe de División

2040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECCION DE CONTRATOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE SUMNISTROS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1
Secretario Ejecutivo
5040
11
SECCION DE ALMACEN.
1
Jefe de Sección
2075
08
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
1
Jefe de División
2040
11
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
SECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.
1
Jefe de Sección
2075
08
1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE PUBLICACIONES.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SUDGERENCIA DE ADQUISICION Y DOTACION DE TIERRAS.

1

Subgerente General de Establecimiento Público

0040

07

4

Profesional Especializado

3010

10

23

Profesional Universitario

3020

08

3

Profesional Universitario

3020

06

10

Asistente Administrativo

4140

15

3

Asistente Administrativo

4140

10

6

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Secretario

5140

10

SECCION DE CONTROL JURRIDICO.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION DE ADQUISICION DE TIERRAS.

1

Jefe de División

2040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECCION DE NEGOCIACION DE TIERRAS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE EXPROPIACIONES.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION DE RESGUARDOS INDIGENAS.

1

Jefe de División

2040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE EXTINCION Y CLARIFICACION.

1
Jefe de División
2040
11
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
SECCION DE EXTINCION DE DOMINIO.
1
Jefe de Sección
2075
08
1
Secretario Ejecutivo
5040
11

SECCION DE CLARIFICACION Y RECUPERACION.
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Jefe de Sección
2075
08
DIVISION DE TITULACION DE TIERRAS.

1

Jefe de División

2040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECCION DE PARCELACIONES.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE ADJUDICACION DE BALDIOS.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SUBGERENCIA DE ASENTAMIENTOS Y DESARROLLO CAMPESINO

1

Subgerente General de Establecimiento Público

0040

07

3

Profesional Especializado

3010

10

8

Profesional Especializado

3010

09

23

Profesional Universitario

3020

08

3

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

04

7

Asistente Administrativo

4140

15

7

Asistente Administrativo

4140

12

4

Asistente Administrativo

4140

10

2

Fotogrametrista

4050

11

4

Técnico Administrativo

4065

11

3

Diseñador

4045

09

3

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE INFRAESTRUCTUTA Y COLONIZACION.

1

Jefe de División

2040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECCION DE DESARROLLO DE COLONIZACIONES.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE INGENIERIA E INTERVENTORIA.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION DE DESARROLLO CAMPESINO E INDIGENA.

1

Jefe de División

2040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECCION DE ORGANIZACIÓN CAMPESINA.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE CAPACITACION Y BIENESTAR CAMPESINO.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE COMERCIALIZACION.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE DESARROLLO INDIGENA.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION DE PRODUCCION AGROECONOMICA.

1

Jefe de División

2040

11

1
Secretario Ejecutivo
5040
13
SECCION DE CREDITO.
1
Jefe de Sección
2075
08
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
SECCION AGROTECNICA.
1
Jefe de Sección
2075
08
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
B) NIVEL REGIONAL
GERENCIAS REGIONALES.
23
Director Regional
2035
15

3

Profesional Especializado

3010

10

112

Profesional Especializado

3010

09

304

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

06

18

Profesional Universitario

3020

04

26

Asistente Administrativo

4140

15

22

Asistente Administrativo

4140

12

138

Asistente Administrativo

4140

10

158

Técnico Administrativo

4065

11

4

Técnico Operativo

4080

11

17

Técnico Administrativo

4065

09

361

Técnico Operativo

4080

09

80

Topógrafo Tecnólogo

4160

09

47

Dibujante

4095

08

248

Instructor

4085

08

20

Técnico Administrativo

4065

07

96

Técnico Operativo

4080

07

21

Coordinador

5005

20

23

Jefe de Almacén

5060

18

22

Tesorero

5015

18

23

Secretario Ejecutivo

5040

13

89

Secretario Ejecutivo

5040

11

43

Auxiliar Administrativo

5120

11

158

Secretario

5140

10

80

Auxiliar Administrativo

5120

09

17

Operario Calificado

6000

09

11

Auxiliar Servicios Generales

6035

08

150

Conductor Mecánico

6010

08

17
Operario Calificado
6000
08
181
Auxiliar Servicios Generales
6035
07
28
Operario Calificado
6000
07
84
Celador
6020
06
96
Auxiliar Servicios Generales
6035
05
21
Operario
6030
05
SECCION DE COORDINACION Y PROYECTOS.
23
Jefe de Sección
2075

08
SECCION DE ADQUISICION Y DOTACION DE TIERRAS.
23
Jefe de Sección
2075
08
SECCION DE ASENTAMIENTOS Y DESARROLLO CAMPESINO.
23
Jefe de Sección
2075
08
SECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
23
Jefe de Sección
2075
08

Artículo 2º. El Gerente General queda facultado para distribuir mediante Resolución los cargos asignados a las Subgerencias y a las Gerencias Regionales, dentro de las Divisiones y Secciones dependientes de cada una de dichas Unidades Administrativas, de acuerdo con la Estructura
Orgánica y las necesidades del Servicio.
Artículo 3º. En concordancia con el artículo 76 del Decreto 1042 de 1978, fíjase en veinte (20) el número de Trabajadores Oficiales al servicio del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.
artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del |Decreto del Gobierno Nacional que lo apruebe y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial los Acuerdos 01 de 1974, 007 y 010 de 1976, el 15 de 1977 y el 026 de 1990.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de julio de 1990.

El Presidente de la Junta,

(Fdo.) SANTIAGO TOBON RUBIO.

El Secretario,

(Fdo.) JORGE IVAN ACUÑA A.”.

ARTICULO 2º. El presente |Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 1º. de agosto de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Agricultura, GABRIEL ROSAS VEGA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.